ADENDA No. 1

LICITACION PUBLICA LP-DEO-SMCN-019-2025
OBJETO:

OBJETO: **"OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CUSIANA SOGAMOSO-AGUAZUL, RUTA NACIONAL 6211 Y GESTION PREDIAL DE VARIANTE SOGAMOSO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE"**

El Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis técnico se considera pertinente modificar documentos del proceso **LP-DEO-SMCN-019-2025,** que se relaciona en los siguientes términos

Por lo expuesto expide la presente:

ADENDA No. 1

PRIMERO: Modificar el documento Formulario 1 - Presupuesto oficial Cusiana – Definitivo, el cual se publica de manera simultánea con la presente adenda.

TERCERO: Modificar el documento Apéndice B, el cual se publica de manera simultánea con la presente adenda, cuyos ajustes se encuentran resaltados en el documento para facilitar su identificación por parte de los interesados.

CUARTO: Se modifica el numeral 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE del documento Anexo 1 - Anexo Técnico - Definitivos, incluyendo el literal L. PROVISIÓN PARA INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DE TALUDES Y PUENTES, quedando de la siguiente manera:

"(…)

Dentro del alcance de las actividades a ejecutar por parte del contratista de obra, se encuentran el Monitoreo y Control de la Instrumentación de Taludes y Puentes, cuyos costos serán reconocidos mediante la modalidad de Gastos Reembolsables con cargo a la provisión denominada ***"PROVISIÓN PARA INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DE TALUDES Y PUENTES"*** *discriminada en el presupuesto oficial, con base en los informes y soportes de costos que presente el contratista durante la ejecución del proyecto mensualmente asociados a estas actividades, los cuales serán* ***verificados y aprobados previamente por la interventoría según el análisis económico y del sector correspondiente al mercado, se hará el reconocimiento de dichos costos****. Adicionalmente, por la gestión administrativa y operativa de estos recursos, se reconocerá al contratista un valor equivalente al* ***2.5% del monto efectivamente reembolsado****, como compensación por los costos indirectos de las actividades realizadas bajo esta provisión (Incluye costos directos e indirectos).*

Todas las actividades, que se desarrollen dentro de esta provisión, tendrán como referencia los lineamientos de los siguientes documentos:

- *MANUAL DE MANTENIMIENTO DE INCLINÓMETROS Y PIEZÓMETRO*

- *MONITOREO AUTOMATIZADO DE PUENTES CORREDOR VIAL SOGAMOSO – PAJARITO (PR81) MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO NOTA TÉCNICA No. 3 GI-226-NT-IN-003-V1*

*Si una vez surtida toda la fase de **instrumentación y monitoreo de taludes y puentes**, se determina que existe un remanente de recursos en esta provisión, está podrá ser adicionada a cualquiera de las demás provisiones consideradas en este anexo, y ejecutada según sus estipulaciones."*

Las demás previsiones y documentos publicados **NO MODIFICADOS NI ACLARADOS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de julio de 2025.

POR EL INSTITUTO,

ROMERO SILVA JOSE RICARDO
Firmado digitalmente por ROMERO SILVA JOSE RICARDO
Fecha: 2025.07.31 17:26:49 -05'00'

JOSÉ RICARDO ROMERO SILVA
SUBDIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA

MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Elaboró	Edgar Javier Vanegas	Ingeniero/ Subdirección Estructuración de Proyectos	
Elaboró	Lucas Montaña Acevedo	Ingeniero/ Subdirección Estructuración de Proyectos	
Revisó	Lina María Ramírez	Abogada/ Subdirección Estructuración de Proyectos	
Revisó	Vilma Jiménez Fuentes	Subdirección de Procesos de Selección Contractual	
Revisó	Sergio Armando Heredia Luna	Abogado – Subdirección de Procesos de Selección Contractuales	